



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

92

COSLADA NÚMERO 1

EDICTO

Doña María Pilar Martínez-Blanco Alonso, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 160 de 2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ambrosio Nuño Abad, como autor criminalmente responsable de una falta de coacciones a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con la prevención de que si no las satisficere quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ambrosio Nuño Abad, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 6 de febrero de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/5.335/12)